



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**EJECUTIVO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - APORTES
PARAFISCALES - 25286-3105-001-2013-00728-00**
**DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A.**
DEMANDADO: INVERSIONES INDUSTRIALES DEL PAIS S.A.S.

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA al cargo de curador ad litem de la aquí demandada INVERSIONES INDUSTRIALES DEL PAÍS S.A.S. debido a que tomó posesión como empleado publico en el Ministerio de Educación Nacional el 17 de enero de 2023.
2. Designar como curador ad litem al abogado Néstor Mauricio Torres Trujillo, identificado con C.C. 80.726.257 y T.P. 210.611, a quien se le podrá ubicar en la carrera 12 # 79-08 Oficina 407 en la ciudad de Bogotá D.C., y en el correo electrónico nematt2003@gmail.com; consultorjuridicomauricio@gmail.com, cel. 3012272745.

Por secretaria remítase comunicación a la abogada designada por el medio más expedito, informándole que el cargo es de forzosa aceptación, déjese constancia de ello en el expediente; el abogado por su parte deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la mencionada comunicación, remitiendo un escrito en tal sentido al correo j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co o concurriendo personalmente al despacho en horario de 8 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf42c5f716568f44d225b2b0607163facf2d58b3b211eb3822fff619b9aa9efd**

Documento generado en 10/03/2023 12:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>